

RESOLUCION N°.

N° 1337

"Por medio del cual se traslada a un docente por su condición de desplazado mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Distrito de Barranquilla"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del decreto 1075 de 2015 Artículo, 2.4.5.2.1.1., estableció los criterios y el procedimiento para los traslados por razones de desplazados por la violencia, de tal manera que se protejan los derechos a la vida, libertad, la integridad y la seguridad de estos educadores y los de su familia, al igual que el derecho al trabajo del referido servidor

Que el (la) docente **LUIS ENRIQUE VECINO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.146.875, Licenciada en Ciencias Sociales, grado "14" en el escalafón docente, regido por el Decreto 2277 de 1979, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel de Básica Secundaria –Ciencias Sociales en la Institución Educativa Manuel Edmundo Mendoza, del Municipio del Carmen de Bolívar, solicito traslado al Distrito de Barranquilla por su condición de desplazado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió Resolución No. 20192000000795 del 14 de enero de 2019, por el cual ordena a la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla adelantar los trámites administrativos para la reubicación a dicha entidad al señor (a) **LUIS ENRIQUE VECINO PEREZ**, en el cargo de docente en el nivel Básica Primaria.

Que en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamentos de Bolívar y el Distrito de Barranquilla, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de su Secretario de Educación firmaron convenio interadministrativo No. 01428 de 07 de febrero de 2019 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado de la docente arriba indicada, convenio que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por condición de desplazado (a), sin solución de continuidad a **LUIS ENRIQUE VECINO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.146.875, Licenciada en Ciencias Sociales, grado "14" en el escalafón docente, regido por el Decreto 2277 de 1979, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel de Básica Secundaria –Ciencias Sociales en la Institución Educativa Manuel Edmundo Mendoza, del Municipio del Carmen de Bolívar, al cargo de docente en el nivel de Básica Secundaria-Ciencias Sociales a la planta global de personal docente del Distrito de Barranquilla.

ARTICULO SEGÚNDO: La docente **LUIS ENRIQUE VECINO PEREZ**, deberá tomar posesión del cargo docente en el Distrito de Barranquilla, acreditando los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El docente trasladado al Distrito de Barranquilla, deberá remitir copia del acta de posesión a la oficina de Dirección Administrativa de Planta de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas

ARTICULO CUARTO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel Básica Secundaria-Ciencias Sociales** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL EDMUNDO MENDOZA**, del Municipio del Carmen de Bolívar, a partir de la posesión del docente trasladado a la planta de cargos del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, a la Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos- Nomina Y novedades, Hoja de vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación de Bolívar.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los

01 ABR 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar (E)

Didier Flórez Martínez Coordinador Planta
Alexis Carrillo Arias PE Dirección Administrativa
Delanis A. Salas Villegas Jefe de Oficina Jurídica
Elaboro Jairo Rocha